



DECRETO

Expedient núm.: 301/2022

Resolució amb número i data establerts al marge

Procediment: Contractacions

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento por el Servicio de Contratación y Patrimonio, y atendidos los siguientes

FETS I FONAMENTS DE DRET

CONT-001/2022. Contrato de servicios consistente en Servicio municipal de gestión bienestar ambiental. **Lote 2:** Gestión sanitaria de las colonias felinas ubicada en el término municipal de Gandia.

Prórroga segunda

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante resolución número 2022-3828, de fecha 16 de mayo de 2022, del Concejal Delegado en Materia de Contratación, se adjudicó el contrato de servicios consistente en *Servicio municipal de gestión bienestar ambiental*, **Lote 2: Gestión sanitaria de las colonias felinas ubicada en el término municipal de Gandia**, **CONT-001/2022**, a la a la mercantil ANIMALIA GANDIA S.L., con CIF número B02870913, de acuerdo con las siguientes características:

- a) Importe de ejecución, sin IVA: 19.834,00 euros.
- b) IVA máximo aplicable 21%: 4.165,14 euros.
- c) Importe total máximo, IVA incluido: 23.999,14 euros.
- d) Duración del contrato: 1 año a contar desde el día de formalización del contrato en documento administrativo.
- e) Prórroga: Sí, se podrá prorrogar como máximo por 2 años, siendo la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, de 3 años.
- f) Mejoras: Las indicadas en su oferta.
- g) Aplicación presupuestaria: 44.31110.22799.





h) El contrato se ejecutará siempre que las normas COVID lo permitan y siguiendo las instrucciones del responsable del contrato en esta materia. En caso contrario no tendrá lugar la ejecución, y no podrá pedirse indemnización alguna al Ayuntamiento de Gandia por este motivo.

En esta resolución, se nombra a D. Vicente Roig Angosto, Técnico del Área de Sanidad y Políticas Saludables, Mediación y Convivencia, Cooperación, Hermanamientos y Relaciones Internacionales, Gente Mayor y Centros de Convivencia, Infancia, Bienestar Animal e IMAB como funcionario responsable del contrato.

Segundo.- El día 09 de junio de 2022, se formaliza el contrato mediante el documento administrativo **CONTRATO 2022-0049**, siendo la fecha de comienzo de la ejecución del contrato el día 15 de junio de 2022.

Tercero.- Mediante Decreto del Concejal Delegado en materia de Contratación número 2024-4486 de 19 de mayo se aprueba la prórroga primera del contrato de servicios consistente en Servicio municipal de gestión bienestar ambiental, Lote 2: Gestión sanitaria de las colonias felinas ubicada en el término municipal de Gandia, CONT-001/2022, a la mercantil ANIMALIA GANDIA S.L., con CIF número B02870913, por un periodo de 01 año a contar desde el día 15 de junio de 2023, por importe máximo de 19.834,00 euros sin IVA, más 4.165,14 euros en concepto de IVA 21%, ascendiendo el total a 23.999,14 euros. Se mantienen las mismas condiciones de la adjudicación.

Cuarto.- Consta en el expediente, comunicación electrónica enviada al contratista en fecha 10 de mayo de 2024 por el supervisor del contrato, en la que le pone de manifiesto la intención del Ayuntamiento de hacer efectiva la prórroga del contrato de referencia, solicitando su aceptación y los documentos preceptivos.

Quinto.- Consta en el expediente, escrito de fecha 14 de mayo de 2024, presentado por la representante de la contratista en el Ayuntamiento de Gandia, por el que manifiesta su voluntad de aceptar la prórroga del contrato de servicios consistente en Servicio municipal de gestión bienestar ambiental, Lote 2: Gestión sanitaria de las colonias felinas ubicada en el término municipal de Gandia, CONT-001/2022, en las mismas condiciones de la adjudicación. Acompañan a este escrito un recibo en vigor hasta el día 02 de febrero de 2025 del pago de la póliza del seguro de responsabilidad civil y sendos certificados de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sexto.- Consta en el expediente, certificado número 2024-0841 emitido por la Tesorera del Ayuntamiento de Gandia, en fecha 14 de mayo de 2024, en el que se constata que la mercantil ANIMALIA GANDIA S.L., con CIF número B02870913, no tiene deudas pendientes con este ayuntamiento.

Séptimo.- El día 20 de mayo de 2024, el supervisor del contrato, con el visto bueno del Concejal delegado de calidad urbana, Servicios Básicos y bienestar animal del área de Urbanismo, Territorio e Infraestructuras, emite Informe Propuesta de Prórroga del contrato





de servicios consistente en *Servicio municipal de gestión bienestar ambiental, Lote 2: Gestión sanitaria de las colonias felinas ubicada en el término municipal de Gandia, CONT-001/2022*, por el que deja constancia de la intención de su departamento de hacer efectiva la previsión de prórroga del citado contrato por el período de cuatro meses y en las mismas condiciones de la adjudicación.

Octavo.- Constan en el expediente, los siguientes Certificados de Retención de Crédito por los que se acredita la existencia de crédito para financiar el gasto que conlleva la prórroga del citado contrato, con cargo a la partida 43.31111.22799, asentados en la Tesorería Municipal con los números y fechas:

- a) Operación definitiva número 220240013818, de fecha 20/05/2024, para la anualidad 2024, por 6.000,00 euros.
- b) Operación definitiva número 220240015833, de fecha 05/06/2024, para la anualidad 2024, por 2.000,00 euros.

Noveno.- Consta en el expediente, Informe Jurídico número 2024-0227 de fecha 5 de junio de 2024, emitido de manera conjunta por la TAG de la Asesoría Jurídica, la Letrada de la Asesoría Jurídica y el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio en el que se concluye de manera favorable la tramitación de la prórroga solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto a la prórroga del contrato

En cuanto al régimen jurídico propio del plazo de duración del contrato, el artículo 29, 4) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que (...) acuerde el órgano de contratación.*

El mismo artículo, en el punto 2) dispone que *el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas (...). La prórroga se acordará por el órgano de contratación.*

Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en la **letra I)** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mismo, según la cual, el presente contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de 2 años, siendo la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, de 3 años.

En el contrato, formalizado en documento administrativo el día 09 de junio de 2022, la posibilidad de prórroga quedaba establecida en la cláusula tercera, marcando como fecha de inicio de la ejecución del contrato el día 15 de junio de 2022.





El supervisor del contrato envió comunicación al contratista el día 10 de mayo de 2024. El adjudicatario presentada documentación requerida para la prórroga en fecha 14 de mayo de 2024.

Segundo.- Fiscalización y Órgano de Contratación

Vista la propuesta de resolució PR/2024/5554 de 6 / de juny / 2024 fiscalitzada favorablement amb data de 6 / de juny / 2024.

La disposición adicional tercera, apartado 3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), las atribuciones como Órgano de Contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo. Dicha atribución, según el artículo 127.2 de la LRBRL, podrá delegarla la Junta de Gobierno Local a favor de los Tenientes de Alcalde, de los demás miembros de la Junta de Gobierno y concejales, de los coordinadores generales, directores generales u órganos similares.

El municipio de Gandia ha sido declarado Municipio de Gran Población por la Ley 5/2010, de 28 de mayo, de la Generalitat, por la que se establece la aplicación al municipio de Gandia del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población. Esta Ley, de conformidad con su disposición final única, entró en vigor el día 4 de junio de 2010.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2023, delegó en el Concejale Delegado en materia de Contratación, las atribuciones siguientes en materia de contratación:

- a) Las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4 (en relación con los párrafos 1 y 2) y párrafo 11 (en relación con los párrafos 9 y 10) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, confiere a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación.
- b) Las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4 (en relación con los párrafos 1 y 2) y párrafo 11 (en relación con los párrafos 9 y 10) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, confiere a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación en relación a los contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), incluyendo el informe del órgano de contratación para la resolución del recurso especial en materia de contratación (REMC), así como la aceptación de la propuesta de adjudicación antes que el Servicio de Contratación requiera al propuesto como adjudicatario por la mesa de contratación, siempre que no se separe del dictamen de esta mesa.

Queda excluida de la delegación de la Junta de Gobierno Local, en relación con los contratos SARA, la aprobación de los pliegos y del expediente administrativo y el resto de documentación preparatoria para la adjudicación del contrato.





RESOLUCIÓ

PRIMERO.- Aprobar la prórroga segunda del contrato de servicios consistente en *Servicio municipal de gestión bienestar ambiental, Lote 2: Gestión sanitaria de las colonias felinas ubicada en el término municipal de Gandia*, CONT-001/2022, a la mercantil ANIMALIA GANDIA S.L., con CIF número B02870913, por un periodo de 4 meses a contar desde el día 15 de junio de 2024, por importe máximo de 8.000,00 euros, Iva incluido (21%). Se mantienen las mismas condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Disponer de la cuantía de 8.000,00 euros, gasto que conlleva la prórroga del contrato, con cargo a la partida 43.31111.22799 del vigente Presupuesto Municipal, destinada a financiar las obligaciones de contenido económico derivadas del contrato.

TERCERO.- Comunicar esta resolución a Intervención y Tesorería a los efectos presupuestarios, contables y demás que fueren oportunos, así como a la responsable del contrato.

CUARTO.- Notificar esta resolución a la contratista para su conocimiento y efectos oportunos, indicando los recursos que procedan, órgano ante quien podrán interponerse y plazo

QUINTO.- Publicar esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Gandia, en la fecha de la firma electrónica según codificación al margen.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

